

# CORRIDA ANIVERSARIO CIUDAD DE GENERAL ROCA 2023

N° COMPETIDOR

## CONTRATO DE COMODATO: **CHIP DE TOBILLO CON ABROJO**

En la Ciudad de General Roca, a los 03 días, del mes de septiembre del año 2023, entre la "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA", con domicilio en calle Mitre N° 710, representada en este acto por Silvana Montanari (DNI: 21.387.467) en su carácter de Directora de Deportes Municipal, en adelante "EL COMODANTE", y por otra parte \_\_\_\_\_ (DNI: \_\_\_\_\_), Dorsal N° (\_\_\_\_\_) con domicilio en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_; Teléfono: \_\_\_\_\_; en adelante "EL COMODATARIO", convienen el presente "CONTRATO DE COMODATO", según las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA (1º):** El COMODANTE otorga al COMODATARIO en préstamo y éste acepta, UN CHIP REUTILIZABLE DE TOBILLO CON ABROJO, MARCA: MACSHA, MODELO: CLIC 'N' TAG ANKLE, NUMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_; en perfecto estado de conservación y funcionando correctamente, para ser utilizado exclusivamente durante y para el evento deportivo denominado "Corrida Aniversario Ciudad de Gral Roca - Edición 2023", a desarrollarse el día 03-09-2023, entre las 09:00 hs y las 11:30 hs en el circuito comprendido entre "Av. Roca y San Luis; Gelonch; Maipú; Gadano; Av. Roca, I. Lobos; Av. Roca; Gadano; Mendoza; Gelonch; Av. Roca y San Luis" en ese orden.-----

**SEGUNDA (2º):** EL COMODATARIO se compromete a: 1.-) utilizar el bien, de forma exclusivamente personal y de acuerdo al objeto enunciado en la cláusula anterior; 2.-) darle al bien un uso prudente en procura de garantizar la buena conservación, funcionamiento y seguridad de la cosa dada en comodato; 3.-) no conceder el uso ni la manipulación de la cosa a terceros no autorizados; 4.-) a restituir el bien de forma inmediata al finalizar el evento individualizado en la cláusula anterior y en perfecto estado de conservación y funcionando; 5.-) informar inmediatamente, en el punto de retiro y/o donde le sea indicado oportunamente, de la ocurrencia de todo acontecimiento dañoso o que ponga en riesgo y/o involucre al bien dado en comodato; 6.-) a prestar toda la colaboración que se le requiera en el marco de la presente.-----

**TERCERA (3º):** EL COMODATARIO asume la responsabilidad por pérdida y/o avería y/o destrucción, total o parcial, de la unidad cedida en comodato, debiendo en su caso, abonar en el plazo de dos (2) días hábiles, el valor de reposición de la cosa dada en comodato con más los daños y perjuicios que la pérdida y/o avería y/o destrucción, total o parcial, pudiera haberle ocasionado a EL COMODANTE. El valor de reposición, será aquel que establezca el proveedor que suministre la cosa a EL COMODANTE para llevar delante el evento individualizado en la cláusula primera al día del efectivo pago. Asimismo, EL COMODATARIO asume plena responsabilidad y por ello debiendo responder íntegramente y liberando al municipio de cualquier reclamo relacionado, en caso de que el usuario del bien, por sí o por interposita persona, esté ésta última autorizada o no, cause daños a terceros como consecuencia de su utilización, con o por intermedio de la cosa.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que las partes retiran su ejemplar. ----

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Silvana Montanari  
Directora de Deportes  
Municipio de Roca